

CATRIEL, 01 de setiembre de 2.021.-

VISTO, Memorándum de Intendencia con fecha 31.08.21, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a los funcionarios políticos para el normal funcionamiento del Municipio;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10) - Artículo 296º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESIGNAR, al Sr. Roque Alberto CALLEJO - DNI.Nº 30.588.976, de nacionalidad argentino, en el cargo de Sub-Secretaría de Economía Social, desde el 01 de setiembre de 2.021.-

Art. 2º: ASIGNAR al nombrado una remuneración equivalente al 75% de los haberes de los Secretarios, establecida en el Capítulo III - Segunda Parte - Artículo 303º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel.-

Art. 3º: ESTABLECER, que la designación dispuesta por la presente, tiene vigencia desde el 01.09.21 y hasta tanto la señora Intendente Municipal lo estime necesario.-

Art. 4º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento de Contaduría, a fin de que proceda a notificar al funcionario nombrado y archivar la misma en el legajo personal correspondiente.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Sub-Secretaría de Economía, Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3.627/21.-

CATRIEL, 01 de Septiembre de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica Nº12/21 efectuada por el Síndico Municipal - Sr. Nicolás Sergio SGALLA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica Nº12/21 presentada por el Síndico Municipal - Sr. Sergio Nicolás SGALLA, que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$19.118,09.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "MATERIALES Y ELEMENTOS DE FARMACIA" la suma de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$1.998,09.-), "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$5.970,00.-), "ASISTENCIA ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00.-), "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$650,00.-) y "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.630/21.-

CATRIEL, 01 de Septiembre de 2.021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles en el período del 17.08 al 23.08.21, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$154.609,27.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3.631/21.-

CATRIEL, 01 de Septiembre de 2.021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron

necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$980.181,42.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.632/21.-

CATRIEL, 01 de setiembre de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000001 de fecha 24.07.21, presentada por la Firma: "ORTIZ ESTEBAN FERNANDO" con domicilio en Guayanas 89, y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de camión regador con chofer durante 17 días en el mes de Abril/21, para cumplimentar con tareas de riego en la ciudad, según por la Secretaria de Servicios Públicos;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00001-00000001 de fecha 24.07.21, presentada por la Firma: "ORTIZ ESTEBAN FERNANDO" con domicilio en Guayana 89, y asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$331.500,00.-) por la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3.633/21.-

Catriel; 01 de Septiembre de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 2807/2021, de fecha 23 de Agosto de 2021, presentado por el Sr. ALVEAR, Luis Arcadio D.N.I 18.035.939 con domicilio Comercial en calle Managua N° 483, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "KIOSCO ANEXO DESPENSA", con nombre de fantasía "LA ULDA".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5034 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5053/2021 de fecha 30 de Agosto de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, al Sr. ALVEAR, Luis Arcadio D.N.I 18.035.939 con domicilio Comercial en calle Managua N° 483, de la Ciudad de Catriel para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 30 de Agosto de 2021 al día 30 de Noviembre de 2021, en rubro, "KIOSCO ANEXO DESPENSA" con nombre de fantasía "LA ULDA" Cuenta: 5034.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3634/2021

Catriel; 01 de Septiembre de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 2442/2020, de fecha 25 de Agosto de 2020, presentado por la Sra. MACHADO, Antonella Soledad D.N.I 35.886.005 con domicilio Comercial en Calle La Paz N° 04, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "PANADERIA ANEXO DESPENSA" con nombre de fantasía "PANADERIA RIKURAS", cuenta N° 4905.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 15 de Octubre de 2020 al día 15 de Enero de 2021 y nueva renovación el día 06 de Abril de 2021 al día 06 de Julio de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4284/2020 de fecha 15 de Octubre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 01 de Septiembre de 2021 al día 01 de Diciembre de 2021, solicitado por la Sra.

MACHADO, Antonella Soledad D.N.I 35.886.005 con domicilio Comercial en Calle La Paz N° 04, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "PANADERIA ANEXO DESPENSA" cuenta N° 4905.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3635/2021

Catriel; 01 de Septiembre de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 94/2021, de fecha 11 de Enero de 2021, presentado por el Sr. JATUM, Diego Hernan D.N.I 29.267.502, con domicilio Comercial en calle España N° 756, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "FABRICA Y VENTA DE CERVEZA", con nombre de fantasía "TOSH", cuenta N° 4952.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 19 de Enero de 2021 al día 19 de Abril de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4516/2021 de fecha 19 de Enero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 01 de Septiembre de 2021 al día 01 de Diciembre de 2021, solicitado por el Sr. JATUM, Diego Hernan D.N.I 29.267.502, con domicilio Comercial en calle España N° 756, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "FABRICA Y VENTA DE CERVEZA", con nombre de fantasía "TOSH", cuenta N° 4952.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3636/2021

Catriel; 01 de Septiembre de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 2465/2020, de fecha 28 de Agosto de 2020, presentado por el Sr. SOSA, Dante Raul D.N.I 24.928.508, con domicilio Comercial en calle Guatemala N° 1044, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION ANEXO SERVICIOS GENERALES", con nombre de fantasía "TERMOFUSION CATRIEL", cuenta N°4897.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 07 de Septiembre de 2020 al día 07 de Diciembre de 2020 y nueva renovación el día 17 de Febrero de 2021 al 17 Mayo de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4241/2020 de fecha 07 de Septiembre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 01 de Septiembre de 2021 al día 01 de Diciembre de 2021, solicitado por el Sr. SOSA, Dante Raul D.N.I 24.928.508, con domicilio Comercial en calle Guatemala N° 1044, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION ANEXO SERVICIOS GENERALES", con nombre de fantasía "TERMOFUSION CATRIEL", cuenta N° 4897.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3637/2021
CATRIEL, 01 de Septiembre de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00003-00003109, 3110 y 3127 de fechas 09 y 12.08.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos y herramientas varias realizar tareas de reparación y mantenimiento en el Corralón, Taller de Soldadores, Cementerio y Vertedero Municipal, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, y facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00003-00003109, 3110 y 3127 de fechas 09 y 12.08.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS (\$147.076,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$38.175,00.-), "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTE (\$7.120,00.-), "ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO (\$48.098,00.-) y "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$53.683,00.-), del Presupuesto de Gastos

vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.638/21.-

CATRIEL, 01 de Septiembre de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0011-00001329 de fecha 25.08.21, presentada por la Firma "DANIEL ROLANDO SAMPIRISI", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de un equipo de música portátil destinada a la Calesita Municipal, según Remito y Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0011-00001329 de fecha 25.08.21, presentada por la Firma "DANIEL ROLANDO SAMPIRISI", que ascienden a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$18.150,00.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.639/21.-

CATRIEL, 01 de Septiembre de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000272 de fecha 09.08.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de máquina cargadora afectada a tareas de movimiento de suelos y acopio de material, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos correspondiente al mes de Julio/21, según Orden de Compra/ Servicio, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00000272 de fecha 09.08.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$310.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSTRUCCIÓN, REACONDICIONAMIETO Y APERTURA DE

BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.640/21.-

CATRIEL, 01 de Septiembre de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00006309 de fecha 13.08.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales e elementos de trabajo destinados a reparaciones en el Cementerio y Corralón Municipal, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, factura conformadas por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuentra contemplada en los términos del art. 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00006309 de fecha 13.08.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$41.750,00.-) y que corresponden a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida:

“REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.641/21.-

CATRIEL, 01 de Septiembre de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 17.08.21, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación “MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR”, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0003-0000095, 0003-0000096 y 0003-0000097 de fecha 08.08.21, presentada por la Firma: “SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO” de Sack Germán Antonio;

Que, estas corresponden a distintos trabajos de mantenimiento en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 21, Jardín de Infantes N° 43 y Escuela Primaria N°306, según Remitos, Órdenes de Compra/Servicios e Informes adjuntos, debidamente conformadas por los directivos de los establecimientos educativos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de “Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar”, informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000095, 0003-0000096 y 0003-0000097 de fecha 08.08.21, presentadas por la Firma: “SACK INSTALACIONES Y

MANTENIMIENTO”, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$138.000,00.-) destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.642/21.-

CATRIEL, 01 de Septiembre de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00001-0000118 de fecha 24.08.21, presentada por la Firma: “DEUS LUIS ROBERTO” con domicilio en Jamaica 710 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de vehículo marca Toyota Hilux dominio HAX582 desde el 19.07.21 al 06.08.21 para transporte de personal y materiales varios, destinado a la Secretaría de Obras Públicas, según detalle Factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-0000118 de fecha 24.08.21, presentada por la Firma: “DEUS LUIS ROBERTO” con domicilio en Jamaica 710 de la ciudad

de Catriel, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$96.558,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.643/21.-

CATRIEL, 01 de Septiembre de 2.021.-

VISTO, las Notas de Débito 1405-00011216 y 1405-00011214 de fecha 15.07 y las Facturas Nros. 1405-0002765, 1405-0002767 y 1405-0002766 de fecha 10.08.21, presentadas por la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas Facturas corresponden al abono mensual por la prestación del servicio internet seguro (mantenimiento leasing), Hosting Virtual (Ruta N° 151 y Accesos a Catriel) y las Notas de Débito mencionadas corresponden a Diferencia de cambio, según detalles de Facturas y Notas de Débito, conformadas por el Director de Informática y rubricada por Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y Notas de Débitos y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Notas de Débito 1405-00011216 y 1405-00011214 de fecha 15.07 y las Facturas Nros. 1405-0002765, 1405-0002767 y 1405-0002766 de fecha 10.08.21, presentadas por la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., que ascienden a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$670.532,25.-), que corresponden a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "COMUNICACIONES" la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$66.636,29) y "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$603.895,96.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.644/21.-

Catriel, 01 de Septiembre de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1267/20, de fecha 28 de Mayo de 2020, presentado por la Sra. Joana Yanina IBOLDI, D.N.I. 35.032.474, con domicilio comercial en calle Bolivia N° 174, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro: ESTÉTICA, con nombre de fantasía "ESTETHIC AFRODITA".

Que, dicho comercio obtuvo última renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el 19 de Noviembre de 2020 al 19 de Febrero de 2021, mediante Resolución Municipal N° 3301/20, de fecha 19 de Noviembre de 2020.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 4839 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, mediante Acta de Inspección N° 5047/21 de fecha 26 de Agosto de 2021, se constata el cese de actividad comercial en el citado local, sin solicitar la propietaria, a la fecha, la correspondiente BAJA COMERCIAL.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL DE OFICIO y BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL a la Sra. Joana Yanina IBOLDI, D.N.I. 35.032.474, en el Rubro ESTÉTICA, con nombre de fantasía "ESTETHIC AFRODITA", con domicilio comercial en calle Bolivia N° 174, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 3301/20, de fecha 19 de Noviembre de 2020. Cuenta N° 4839.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3645/2021.-

Catriel, 01 de Septiembre de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 2386/21, de fecha 21 de Julio de 2021, presentado por la Sra. Silvana Ailen GONZALEZ, D.N.I. 32.020.331, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 378, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro CONFITERÍA - CAFETERÍA, con nombre de fantasía "ABBA".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5036 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5054/21, de fecha 31 de Agosto de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 31 de Agosto de 2021 al 30 de Noviembre de 2021, a la Sra. Silvana Ailen GONZALEZ, D.N.I. 32.020.331, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro CONFITERÍA - CAFETERÍA, con nombre de fantasía "ABBA", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 378, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5036.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3646/2021.-

Catriel, 01 de Septiembre de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 242/2021, de fecha 25 de Enero de 2021, presentado por la Sra. Dorilda Isabel CARI AVENDAÑO, D.N.I. 95.147.959, con domicilio comercial en calle Montreal N° 235, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: CARNICERÍA Anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "CARNICERÍA M y V".

Que, el comercio obtuvo última extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 11 de Mayo de 2021 al 11 de Agosto de 2021, mediante Resolución Municipal N° 1961/2021, de fecha 11 de Mayo de 2021.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4955 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 01 de Septiembre de 2021, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4524/21 de fecha 27 de Enero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 01 de Septiembre de 2021 al 01 de Diciembre de 2021, a la Sra. Dorilda Isabel CARI AVENDAÑO, D.N.I. 95.147.959, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: CARNICERÍA Anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "CARNICERÍA M y V", con domicilio comercial en calle Montreal N° 235, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4955.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3647/2021.-

CATRIEL, 02 de septiembre de 2.021.-

VISTO, el Pedido de Abastecimiento N° 387/21, de fecha 30.07.21 producido por la SubSecretaria de Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la adquisición de césped para distintos puntos verdes en Catriel;

Que, en razón de ello, la comisión de pre adjudicaciones informa que ante el pedido urgente de la adquisición de césped e informe de la Sub secretaria de Ambiente en el cual manifiesta que ya el periodo de siembra se avecina prontamente y requiere de abastecer diferentes espacios verdes a recuperar como también nuevos puntos que están siendo proyectados, se solicita dejar sin efecto el concurso de Precio el Concurso y realizar la Contratación Directa.

Que, se solicita efectuar la contratación directa a las siguientes Firmas:

*GIORLANDO AGROPECUARIA SRL: Ítems 1 y 2 por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$260.138,00) y

*SEMILLAS DEL VALLE: Ítems 3 por un total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$462.500,00), por ser las ofertas que cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de

Bases y Condiciones, teniendo la URGENCIA que reviste esta contratación ante la llegada de la primavera;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la Orden de Entrega pertinente, procediéndose a contratar directamente a las siguientes Firmas:

GIORLANDO AGROPECUARIA SRL: Ítems 1 y 2 por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$260.138,00) y

*SEMILLAS DEL VALLE: Ítems 3 por un total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$462.500,00), por ser las ofertas que cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo la URGENCIA que reviste esta contratación ante la llegada de la primavera;

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3.649/21.-

CATRIEL, 02 de setiembre de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000216 de fecha 19.08.21, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de garrafas, cilindros, cargas de garrafas y cargas de tubos de oxígeno, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informe presentado el 31.08.21 por la Secretaría de Políticas Sociales;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, fue sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18 el día 23.07.18;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000216 de fecha 19.08.21, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CICNO MIL SETECIENTOS (\$365.700,00.-) y que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.650/21.-

CATRIEL, 02 de septiembre de 2021.

VISTO, la solicitud de licencia, presentada por el Agente Municipal, MARTINEZ JONATHAN MIGUEL, Legajo Personal N° 572, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante la misma solicita se le conceda un (01) día a/c de la Licencia Anual Ordinaria 2020;

Que, de acuerdo a la Resolución Municipal N°3551-21, le restan pendientes de usufructo ocho (08) días de la Licencia Anual Ordinaria Año 2020;

Que, dicha Licencia se encuentra establecida en los Artículos N° 92 y 93, del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91, en vigencia;

Que, no existe inconveniente alguno para acceder a lo requerido, de acuerdo a lo manifestado por sus superiores jerárquicos;

Que, la Sra. Intendente de la Municipalidad de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, justifica la licencia solicitada;

POR ELLO:

LA SRA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

ART. 1ro: CONCEDER, al Agente Municipal, MARTINEZ JONATHAN MIGUEL, Legajo Personal N° 572, por el día 06/09/21 a/c de la Licencia Anual Ordinaria año 2020, restándole pendiente de usufructo siete (07) días de la mencionada licencia, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 92 y 93 del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91 en vigencia, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 07/09/21.

ART. 2do: DESGLOSAR, copia de la presente en el legajo personal del nombrado agente.-

ART. 3ro: DAR, copia de la presente al Departamento de Contaduría, Legislatura Municipal y Tribunal de cuentas, CUMPLIDO, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3651-21

CATRIEL, 02 de Septiembre de 2.021.-

CATRIEL, 02 de Septiembre de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N°15/21 efectuada por la Secretaría de políticas Sociales - Sra. Juana CARDENAS, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por la Secretaría de Políticas Sociales - Sra. Juana CARDENAS, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$58.876,00.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTRO SERVICIOS" la suma de PESOS CATORCE MIL CUARENTA (\$14.040,00.-), "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL-CADI BARRIO PREISS" la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (1.500,00.-), "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$950,00.-), "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$35.300,00.-), "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$1.886,00.-), "PROMOCIÓN DESARROLLO INFANTIL, ADOLESCENTE Y JUVENTUD" la suma de PESOS DOSCIENTOS CENTAVOS (\$200,00.-) y "AFECTACIÓN GASTOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA" la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.653/21.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000536 de fecha 16.08.21, presentada por la Firma "CENTRO DE KINESIOLOGIA DE CATRIEL" de Marcelo Andrés RUEDA, domiciliado en Ing. Garro 644 de Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a veinte (20) sesiones de fisio-kinesioterapia y rehabilitación de la paciente Sra. Verónica SCHIRO, correspondientes el mes de Julio/21, según lo manifestado en detalle de Factura, planilla de asistencia del paciente y lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales el 30.08.21, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87º - Incisos a) y j) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000536 de fecha 16.08.21, presentada por la Firma CENTRO DE KINESIOLOGIA DE CATRIEL" de Marcelo Andrés RUEDA, que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00.-), correspondientes al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.660/21.-

CATRIEL, 02 de Septiembre de 2.021.-

VISTO, los tickets Factura N° 0005-00000012, 00000015 y 00000016 de fecha 20.08 y 30.08.21, presentados por la Firma: "FARMACIA ANDINA", de Mónica Alejandra MANSILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la provisión de insumos médicos y de farmacia destinados a asistir a familias de escasos recursos según informe de la Secretaría de Políticas Sociales con fecha 30.08.21 e insumos para las talleres brindados por la Escuela de Capacitación y oficios, según Órdenes de Compra/Servicios y remitos adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza la realización del trámite pertinente para su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, los tickets Factura N° 0005-00000012, 00000015 y 00000016 de fecha 20.08 y 30.08.21, presentados por la Firma: "FARMACIA ANDINA", de Mónica Alejandra MANSILLA, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$172.264,45.-), que corresponden a la provisión de los medicamentos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACIÓN DE GASTOS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$10.991,33.-) y "ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y OFICIOS" la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$161.273,12.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.661/21.-

CATRIEL, 02 de Septiembre de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0006-0000069, 0000070 y 0000101 de fechas 18.08 y 31.08.21, presentadas por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de un calefactor de 4000 ka. destinado al centro de Atención Policial de la calle Roca; un caloverter para el tráiler del Vertedero Municipal y una estantería biblioteca para la Dirección de Tránsito, según detalle de los Tickets Factura y Órdenes de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0006-0000069, 0000070 y 0000101 de fechas 18.08 y 31.08.21, presentados por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$51.634,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación a las Partidas: "ASISTENCIA A ENTIDADES PÚBLICAS" la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$31.144,00.-), "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00.-) y "MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA" la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$16.990,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.662/21.-

CATRIEL, 02 de Septiembre de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0005-00022559 y 22560 de fecha 06.08.21, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos para las Unidades Nros. 42, 62, 58, 55, 43, 67, 56, 50 y 79 pertenecientes a la flota municipal y Taller Mecánico, según Órdenes de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0005-00022559 y 22560 de fecha 06.08.21, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA (\$52.730,00.-) presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.663/21.-

CATRIEL, 02 de Septiembre de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00001020 de fecha 11.08.21, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de elementos de seguridad para el trabajo, a fin de dar respuesta rápida a las necesidades del personal de la Secretaría de Servicios Públicos, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario del área mencionada y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00001020 de fecha 11.08.21, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$17.980,00.-) que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.664/21.-

CATRIEL, 02 de Septiembre de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000470 de fecha 13.08.21, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de repuestos para reparación de las unidades N° 88, 67, 43, 80 y 62 pertenecientes a la flota automotor municipal, según lo manifestado por el Secretario de Servicios Públicos, Órdenes de Compra/Servicios adjunta, factura debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000470 de fecha 13.08.21, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$19.600,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.665/21.-

CATRIEL, 02 de Septiembre de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000106 de fecha 16.07.21, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales de construcción destinados a familias de escasos recursos, según informe de fecha 31.08.21 de

la Secretaría de Políticas Sociales y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000106 de fecha 16.07.21, presentadas por la Firma: "ANA LAURA SICRE" de SICRE Ana Laura, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$234.950,00.-), por la adquisición de los materiales citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO PLAN DE DIVERSIFICACION ECONOMICA" la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$7.400,00.-) y a "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$227.550,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.666/21.-

CATRIEL, 02 de Septiembre de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00003-0000120 y 00003-0000127 de fecha 28.07.21, presentadas por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a la Dirección de Deportes, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 31.08.21, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00003-0000120 y 00003-0000127 de fecha 28.07.21, presentadas por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$13.860,00.-) y que corresponden a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.667/21.-

CATRIEL, 02 de Septiembre de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000090 y 0003-0000092 de fecha 12.07.21, presentadas por la Firma "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la colocación de artefactos en SUM Municipal y en la

oficina de ANSES, según lo informado en fecha 31.08.21 por la Secretaría de Políticas Sociales, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000090 y 0003-0000092 de fechas 12.07.21, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Germán Antonio SACK que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$87.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-) y a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$47.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.668/21.-

CATRIEL, 02 de Septiembre de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00006312 de fecha 13.08.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales destinados a la construcción de Viviendas Sociales, según Remito adjunto, Factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico

Municipal;

Que, la contratación se encuentra contemplada en los términos del art. 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00006312 de fecha 13.08.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$71.850,00.-) y que corresponden a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.669/21.-

CATRIEL, 02 de Septiembre de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0005-00002941 de fecha 05.08.21, presentada por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la carga de trescientos diez (310) garrafas de gas de 10 kg. para familias de bajos recursos que no poseen gas natural, según informe de fecha 23.08.21 presentado por la Subsecretaría de Políticas Sociales, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios

públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza su aprobación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0005-00002941 de fecha 05.08.21, presentada AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$272.800,00.-), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.670/21.-

Catriel, 02 de Septiembre de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00000750 y 0002-00000752 de fecha 02.08.21, presentadas por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas presentación corresponde al servicio de viajes de adultos mayores que residen en el Hogar de Ancianos y de personas de bajos recursos, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 23.08.21 y vales por traslados adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendenta Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000750 y 0002-00000752 de fecha 02.08.21, presentadas por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que ascienden a la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS DIEZ (\$11.510,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.671/21.-

CATRIEL, 02 de Septiembre de 2.021.-

VISTO, los ticket Facturas N° 0006-00000357, 0006-00000358 y 0006-00000359 de fechas 03.08.21, presentados por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la provisión de insumos médicos y de farmacia a fines de asistir a familias de bajos recursos, Residencia de Adultos Mayores y la Dirección de Eficiencia Energética, según informe presentado por la Secretaria de Políticas Sociales del 23.08.21, Órdenes de Compra/Servicios y remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuentra contemplada en los términos del art. 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza la realización del trámite pertinente para su liquidación y

pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, Facturas N° 0006-00000357, 0006-00000358 y 0006-00000359 de fechas 03.08.21, presentados por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$132.075,17.-), que corresponden a la provisión de los medicamentos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.788,37.-), a "ASISTENCIA COVID-19" la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00.-) y a "SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$127.886,80.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.672/21.-

CATRIEL, 02 de Septiembre de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0006-0000073 y 0006-0000074 de fecha 12.08.21, presentadas por PATTERN AMANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de medicamentos e insumos de farmacia destinados a personas de escasos recursos económicos de nuestra ciudad y para la Residencia de Adultos Mayores durante el mes de Agosto/21, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 30.08.21;

Que, los beneficiarios son atendidos en el

Hospital local y recurren al Municipio para recibir ayuda con respecto a la compra de medicamentos, ya que la nombrada Institución carece de los mismos;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0006-0000073 y 0006-0000074 de fecha 12.08.21, presentadas por PATTERNI AMANDA, que asciende a la suma de OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$83.620,00.-), que corresponde a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$53.200,00.-), a "MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS" la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00.-) y a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$27.220,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.673/21.-

CATRIEL, 02 de Septiembre de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000071 de fecha 06.08.21, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA, domiciliada en Hipólito Irigoyen 457 de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos médicos y de farmacia para asistir a familias de bajos recursos y a la Residencia de Adultos Mayores, durante el mes de Julio/21;

Que, los beneficiarios son atendidos en el Hospital local, debiendo el Municipio atender los distintos requerimientos, ya que la nombrada Institución carece de los mismos;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000071 de fecha 06.08.21, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA, domiciliada en Hipólito Irigoyen 457 de nuestra ciudad, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y ONO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$109.551,83.-) que corresponde a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS VEINTIUN MIL TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$21.032,50.-) y a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$89.519,33.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 02 de Septiembre de 2.021.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.674/21.-

CATRIEL, 02 de Septiembre de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000006 de fecha 25.08.21, presentada por la Firma "MAX SERVICIOS" de Sebastián Ramón Villablanca con domicilio en Rumania N° 595, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de los servicios de publicidad y notas correspondientes al mes de Julio/21, según detalle de Factura, debidamente rubricada por el Director de Prensa y por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000006 de fecha 25.08.21, presentada por la Firma: "MAX SERVICIOS" de Sebastián Ramón Villablanca con domicilio en Rumania N° 595, que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.675/21.-

VISTO, las Facturas N° 00007-00000221, 00007-00000222, 00007-00000223 y 00007-00000224 de fecha 25.08.21, presentada por la Firma: "NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento mensual, mantenimiento de cámaras de vigilancia del Corralón Municipal, Edificio de Políticas Sociales, Residencia de Adultos Mayores, Frigorífico Municipal, mantenimiento correctivos y preventivo de las cámaras video de vigilancia ciudadana durante el mes de Agosto/21, según detalles de Facturas, debidamente conformadas por el Director de Informática y rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00007-00000221, 00007-00000222, 00007-00000223 y 00007-00000224 de fecha 25.08.21, presentadas por la Firma NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$216.392,18.-) por la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.676/21.-

CATRIEL, 02 de Septiembre de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0005-00000788 y 0005-00000790 de fecha 24.08.21, presentadas por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos informáticos destinados a la Dirección de Informática, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Director del área mencionada y por el Síndico Municipal;

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento mensual, mantenimiento de cámaras de vigilancia del Corralón Municipal, Edificio de Políticas Sociales, Residencia de Adultos Mayores, Frigorífico Municipal, mantenimiento correctivos y preventivo de las cámaras video de vigilancia ciudadana durante el mes de Agosto/21, según detalles de Facturas, debidamente conformadas por el Director de Informática y rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0005-00000788 y 0005-00000790 de fecha 24.08.21, presentadas por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$102.852,40.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PAPELERÍA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$12.696,00.-), a "MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA" la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$44.352,40.-), a "ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$7.890,00.-), a "OTROS

SEVICIOS" la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$17.390,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$20.524,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.677/21.-

CATRIEL, 02 de Septiembre de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000786 de fecha 11.08.21, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de camión volcador y retroexcavadora, solicitadas por la Secretaría de Servicios Públicos para realizar trabajos en el Vertedero Municipal, según Orden de Compra/Servicios adjunta, Factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000786 de fecha 11.08.21, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.",

que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$647.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.678/21.-

CATRIEL, 03 de setiembre de 2.021.-

VISTO, Informe de la Secretaria de Obras Publicas de de fecha 01.09.21 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita prorrogar el alquiler del Contrato de Locación de Un camión Hidrogrua de 18tn Marca Volkswagen, Dominio LWW004, Modelo 17.250E,motor N°36385513,Chasis Tractor c/cabina dormitorio N°9535N8279DR248325,el camión hidrogrua es alquilado sin chofer y los gastos de combustible serán a cargo de la Municipalidad;

Que, el contrato de locación fue celebrado en el marco del Concurso de Precio N° 044/20 titulado "ALQUILER DE HIDROGRUA", destinado al mantenimiento de alumbrado público, autorizado en Resolución Municipal N° 3.750/20;

Que, el precio de locación de Un camión Hidrogrua de 18tn Marca Volkswagen, se fija en una suma mensual PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$1.020.000,00), IVA incluido, que serán abonados en seis cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000,00), la primera a partir del 18.02.21 y las restantes a los 18 de los meses subsiguientes, según lo establecido en mencionado contrato;

Que, el plazo de la locación se fija por seis (6) meses, desde el 18 de enero/21 hasta el 17 .07.21 de ambas, plazo en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna;

Que, visto y analizado la situación, el Síndico Municipal autoriza a prorrogar en sus mismos términos el contrato, aprobado mediante Resolución Municipal N° 304/21; desde 18.07.21 hasta 20.12.21, con efecto retroactivo;

Que, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: PRORROGAR, el Contrato de Locación de Vehículo automotor/maquinarias de fecha 11.01.21, celebrado con el Sr. Osvaldo Alfonso DERIAZ – C.U.I.T. N° 20-10206255-9, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 146 de nuestra ciudad, como titular de la empresa DERIAZ OSVALDO TRANSPORTE , denominado "LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal Sr. Mario FIGUEROA, con domicilio legal Av. San Martin 59 , denominada LA MUNICIPALIDAD, autorizado por Resolución Municipal N° 304/21, con efecto retroactivo ,en todos los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas al momento de presentarse la factura pertinente, haciendo su imputación a la Partida "OBRA ALUMBRADO PUBLICO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Ambiente Sustentable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3.684/21.-

CATRIEL, 30 de Agosto de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000135 de fecha 24.08.21, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras 438 Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de trailer ubicado en el predio de la construcción de

bicisenda, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dada la urgencia de realizar esta tarea, se autoriza la contratación que encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000135 de fecha 24.08.21, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras 438 Catriel R.N. que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-), correspondiente a la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partidas: "CONSTRUCCIÓN BICISENDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.685/21.-

CATRIEL, 03 de Septiembre de 2.021.-

VISTO, los Informes de fechas 24.08 y 26.08.21 elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas Nros. 0001-00000124, 125, 126 de fecha 18.08.21 y las facturas Nros. 0001-00000127 y 128 de fecha 23.08.21, presentadas por la Firma: "ASEUS" de

Héctor Javier MARTINETTI;

Que, las mismas corresponden a trabajos de reparaciones y mantenimiento en Jardín de Infantes N° 42, Jardín de Infantes N° 7, Centro de Enseñanza Técnica N°21, Jardín de Infantes N° 14 y en las Aulas anexas de la Escuela primaria N°218, según detalle de Factura, Remito, Orden de Compra/Servicios y Presupuesto adjuntos, debidamente rubricados por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 0001-00000124, 125, 126 de fecha 18.08.21 y las facturas Nros. 0001-00000127 y 128 de fecha 23.08.21, presentadas por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$53.600,00.-), destinado a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.686/21.-

CATRIEL, 03 de Septiembre de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 26.08.21

elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.687/21.-

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas Nros. 0003-00000107 y 108 de fechas 22.08 y 23.08.21, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Sack Germán Antonio;

Que, las Facturas mencionadas corresponden a distintos trabajos realizados en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 204 y Jardín Maternal N° 07, según detalle de Facturas y Remitos adjuntos, debidamente rubricados por las autoridades de los establecimientos educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0003-00000107 y 108 de fechas 22.08 y 23.08.21, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$93.000,00) destinados a refacciones citadas precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO REPARACIONES MENORES Y SANITIZACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-